



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 1 de 33

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.

Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

No1mbre de Funcionario que Diligencia el Estudio

DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA
Profesional Especializado Grado 3
Gestión Humana
CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO
Profesional Salud Ocupacional

Dependencia Solicitante

1

Gestión Humana

Tipo de Contrato.

CONSULTORIA

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad

El IBAL SA ESP OFICIAL cuenta con una planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 001 del 11 de Mayo de 2015, compuesta por 240 Servidores Públicos y cien (100) servidores públicos a término fijo. Por otra parte de acuerdo con las determinaciones de tal Acuerdo, el IBAL SA ESP OFICIAL debe vincular mediante contratos a término fijo a servidores y/o supernumerarios para remplazo de vacaciones, licencias no remuneradas, licencias de maternidad y por causa de mayor volumen de trabajo a ejecutar por los trabajadores oficiales con contrato a término indefinido. Igualmente puede presentarse el ingreso de personal nuevo cuando se encuentre una vacante definitiva.

El IBAL SA ESP OFICIAL cuenta con una planta de personal aprobada mediante Acuerdo No.006 del 3 de Octubre de 2017, conformado por Servidores públicos (Empleados públicos y trabajadores oficiales); por otra parte de conformidad con las determinaciones de tal Acuerdo, el IBAL SA ESP OFICIAL debe vincular mediante contratos a término fijo a servidores y/o personal transitorio para reemplazo de vacaciones, licencias no remuneradas, licencias de maternidad y por mayor volumen de trabajo a ejecutar por los trabajadores oficiales con contrato a término indefinido. Igualmente puede presentarse la vinculación nuevo personal cuando se encuentre una vacante definitiva.

Es así como el IBAL en su condición de empleador debe dar cumplimiento a la Resolución 1409 de 2012 (Titulo II, Capítulo I) del Ministerio de Trabajo, por medio del cual se establece el "Reglamento de Seguridad para protección contra Caídas en Trabajo en Alturas", por lo cual resulta obligatorio que la empresa cuente con un adecuado Plan de Protección contra caídas que garantice el desarrollo seguro de las actividades en alturas, teniendo en cuenta que dicha norma en su artículo 3 establece que todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe, entre otras obligaciones: "2. Incluir en el programa de salud ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el programa de protección contra caídas de conformidad con la presente resolución, así como las medidas

22 MAY 2019

M. B. W.

A



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 2 de 33

necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas, a nivel individual por empresa o de manera colectiva para empresas que trabajen en la misma obra; (...) 6. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones. 7. Garantizar que el suministro de equipos, la capacitación y el reentrenamiento, incluido el tiempo para recibir estos dos últimos, no generen costo alguno para el trabajador; 8. Garantizar un programa de capacitación a todo trabajador que se vaya a exponer al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar labores. 9. Garantizar que todo trabajador autorizado para trabajo en alturas reciba al menos un reentrenamiento anual, para reforzar los conocimientos en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas. (...) 10. Garantizar la operatividad de un programa de inspección, conforme a las disposiciones de la presente resolución. Los sistemas de protección contra caídas deben ser inspeccionados por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda. 11. Asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario; (...) 13. Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas; para ello debe evaluar o probar completamente si el cambio o modificación de un sistema cumple con el estándar a través del coordinador de trabajo en alturas o si hay duda, debe ser aprobado por una persona calificada; (...) 16. Es obligación del empleador asumir los gastos y costos de la capacitación certificada de trabajo seguro en alturas o la certificación en dicha competencia laboral en las que se deba incurrir".

Así mismo la empresa debe contar con un programa para espacios confinados, teniendo en cuenta que los riesgos en estos espacios son múltiples, ya que además de la acumulación de sustancias tóxicas o inflamables y escasez de oxígeno se añaden los ocasionados por la estrechez, incomodidad de posturas de trabajo, limitada iluminación, etc. Otro aspecto a destacar es la amplificación de algunos riesgos como en el caso del ruido, muy superior al que un mismo equipo generaría en un espacio abierto, por la transmisión de las vibraciones.

Por todo lo anterior resulta necesario que el IBAL contrate los servicios de una persona natural o jurídica para la capacitación y entrenamiento en alturas que elabore el estudio para la actualización del programa de protección contra caídas y preparación del programa para espacios confinados, procedimientos de trabajo seguro en alturas y espacios confinados, que incluya la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas en cada una de las áreas de trabajo para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo en alturas y espacios confinados del IBAL SA ESP OFICIAL.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA:
2018-08-14
VERSIÓN: 06
Página 3 de 33

Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y ELABORACION DEL ESTUDIO EN ESPACIOS CONFINADOS DEL IBAL SA ESP OFICIAL.

Condiciones de la Contratación

Los criterios de evaluación, interpretación, aplicación y el cronograma de la presente Invitación están contenidos en las presentes condiciones de contratación, los cuales se publicaran en la página web www.ibal.gov.co y el portal del SECOP www.contratos.gov.co atendiendo lo reglado internamente por el Acuerdo No. 01 de 2014 y Acuerdo N° 04 de 2015.

Harán parte de los pliegos de condiciones todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto del proceso.

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente todos los documentos que debe aportar en la invitación, solicitar ante la entidad IBAL S.A. E.S.P OFICIAL aclaración sobre todos los puntos inciertos o inseguros e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma su propuesta y/o la ejecución del contrato. No proceden observaciones sobre el contenido del pliego de condiciones, una vez vencido el plazo establecido para ello.

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)

El Consultor deberá acreditar la capacidad operativa que garantice que en la ejecución del contrato dispondrá de:

Nombre del Cargo	Perfil	Experiencia
Director de Consultoría	<p>Ser Profesional en Salud Ocupacional</p> <p>O ser profesional en cualquier área de conocimiento y contar con especialización en salud Ocupacional</p> <p>Contar con Certificación correspondiente a la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>un (1) año de experiencia en el desarrollo de actividades de diseño y ejecución de sistemas de seguridad y salud en el trabajo y programa de alturas y espacios confinados</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 4 de 33

	(SG-SST).	
Entrenador Trabajo en Alturas y/o Espacios Confinados, Profesional en Salud Ocupacional y/o Especialización en Salud Ocupacional	Certificado de conformidad con la Resolución 1178 del 28-03-2017 del Ministerio de Trabajo, y Profesional en cualquier área con especialización en salud ocupacional.	1 año de experiencia en capacitación de trabajo en alturas y 1 año de experiencia en el área de Salud Ocupacional.
<p>El proponente -Contratista- deberá presentar y prestar los siguientes productos y servicios:</p> <p style="text-align: center;">1) Estudio Actualización Del Programa de Protección Contra Caídas, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar un diagnóstico del estado actual del programa de protección contra caídas donde debe de establecer que elementos de protección contra caídas, equipos, puntos de anclaje que se requieren, especificando cantidad y sitio donde se debe de instalar. • Realizar un diagnóstico de todos los escenarios de trabajos en alturas. • Realizar una caracterización de todos los escenarios de trabajos en alturas, dando a conocer las medidas de control existentes y las que se proponen para cada escenario. • Documentar y diseñar los formatos con los Procedimientos de Trabajo Seguro y rescate en Alturas. • La actualización del programa deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> - Conceptos técnicos de protección contra caídas para trabajo seguro en alturas; - Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollados en alturas - Procedimientos de trabajo seguro en alturas - Listas de chequeo - Procedimientos para manipular y almacenar equipos y materiales utilizados para protección contra caídas - Especificar los equipos de protección personal contra caídas (yoyo, polea, pretales, eslinga en posicionamiento, línea de vida, trípode, entre otros) (selección, compatibilidad, inspección y reposición) y sistemas de anclaje - Sistemas de acceso para trabajo seguro en alturas - Fundamentos de primeros auxilios - Conceptos básicos de autor rescate, rescate y plan rescate - Elaboración del permiso de trabajo en alturas - Técnicas de inspección - plan de rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas 		



desarrollada.

- Establecer los equipos de rescate certificados que se requieren para el desarrollo de las actividades en los diferentes centros de trabajo.
- Socialización del programa control de caídas al personal.
- Se deberá realizar una muestra del Procedimiento en campo para garantizar que cumple con los resultados esperados.

2) Elaboración del Programa para Espacios Confinados, para lo cual debe:

- Realizar un programa de protección para espacios confinados.
- Realizar un diagnóstico de todos los escenarios de trabajos en espacios confinados.
- Realizar una caracterización de todos los escenarios de trabajos en espacios confinados, dando a conocer las medidas de control existentes y las que se proponen para cada escenario.
- Realizar una clasificación de los espacios confinados.
- Documentar y diseñar los formatos con los Procedimientos de Trabajo Seguro para espacios confinados
- Socialización del programa de espacios confinados.
- Clasificación de los espacios confinados y procedimientos establecidos para cada equipo.
- Especificar los equipos que se requieren en espacios confinados.

3) Elaboración de Procedimientos de Trabajo Seguro en Alturas y espacios confinados, para lo cual debe:

- Documentar y diseñar los Procedimientos de Trabajo Seguro en espacios confinados y trabajo seguro en alturas para las actividades de Acueducto, Alcantarillado, valvuleros, Planta de Tratamientos de agua Potable, Bocataderos, Vactor, Video Robot, Operarios de Apoyo, Personal de plantas de Aguas Residuales, Comercial, Personal encargado de las adecuaciones locativas dentro de la organización.
- Socializar a todo el personal (líderes) que realiza la tarea los procedimientos establecidos de trabajo seguro en alturas y espacios confinados.

4) Brindar capacitación y certificación de la competencia laboral para realizar trabajo en alturas (nivel avanzado) y rescate en alturas y espacios confinados para el personal designado por el IBAL, capacitación para coordinadores para trabajo en alturas de acuerdo a los requerimientos establecidos en la resolución 1409 de 2012; así como el uso de Elementos de Protección Contra Caídas, Procedimientos de Trabajo Seguro; la cual como mínimo debe incluir:

- Fundamentos de primeros auxilios: manejo adecuado de los elementos



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 6 de 33

	<p>para inmovilización y atención de heridas, hemorragias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación al personal operativo y brigadista en conceptos de auto rescate, rescate y plan de rescate acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada. • Deberá entregar certificación de capacitación no inferior a 40 horas de trabajo en alturas nivel avanzado al personal que reciba dicha formación de acuerdo a la normatividad vigente. • Deberá entregar certificación de capacitación de primeros auxilios y plan de rescate al personal que reciba dicha formación. • Deberá entregar certificación de coordinadores para trabajo en alturas no inferior a 80 horas certificadas de intensidad, 60 teóricas y 20 prácticas, (esta capacitación se realizará para el personal de cada área, seleccionados por los líderes de los procesos). <p>Estará a cargo del CONTRATISTA la disponibilidad y costos de los equipos y centros de entrenamiento que sean necesarios para cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>El contratista quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del Contrato a suscribir</p>
<p>Plazo de ejecución del Contrato</p>	<p>Cinco (5) meses</p>
<p>Lugar de Ejecución del Contrato.</p>	<p>Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado, Ibagué, Tolima</p>
<p>Obligaciones del Contratista</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en él. 2. Acatar las indicaciones de la Resolución 1178 de 2017 del Ministerio de trabajo y demás normas acordes para la ejecución de sus obligaciones contractuales. 3. El contratista debe asumir el transporte necesario para cumplir con sus obligaciones. 4. Mantener la disponibilidad de personal con el perfil presentado en su propuesta para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 5. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 6. Contar con los recursos físicos, tecnológicos, logísticos y herramientas didácticas para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato. 7. Presentar oportunamente el cronograma de las actividades a ejecutar para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y entregar mensualmente al Supervisor del Contrato la documentación respectiva. NOTA 1: Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. NOTA 2: El incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA:
2018-08-14
VERSIÓN: 06
Página 7 de 33

- tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
9. El Contratista y su equipo de trabajo debe cumplir con las normas que le apliquen según el Decreto 1072 de 2015.
 10. Debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.
 11. Debe cumplir con los requerimientos de la Guía de Manejo Ambiental y del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas del IBAL, los cuales hacen parte del Contrato que se suscribe, encontrándose a disposición del Contratista en la página web del IBAL SA ESP OFICIAL.
 12. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad a fin de brindar una mejor atención a los funcionarios del IBAL SA ESP OFICIAL y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.
 13. El producto obtenido de la consultoría será uso exclusivo del IBAL SA ESP OFICIAL.
 14. Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas, el consultor deberá contar con la disponibilidad inmediata del personal, equipos y demás gastos administrativos y operativos que se requiera para la ejecución del contrato, conforme a la propuesta económica y técnica presentada y las exigencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. En todo caso el contratista deberá mantener las cantidades de personal y equipo exigida por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL durante toda la ejecución del contrato.
 15. Una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, el consultor debe indicar el personal que desarrollará las actividades del contrato (además de los perfiles aprobados en el proceso evaluativo, debe informar el personal que desarrollará las funciones conforme a las exigencias del contrato).
 16. Asumir todos los gastos administrativos y de operación que le corresponda, para cumplir con el objeto del contrato. Igualmente debe Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.
 17. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
 18. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Integrado Gestión de la empresa.
 19. Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.
 20. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya



ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
	FECHA VIGENCIA: 2018-08-14
	VERSIÓN: 06
	Página 8 de 33

	<p>lugar en desarrollo del contrato.</p> <p>21. Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual a partir de la publicación del presente pliego de condiciones hará parte integral del contrato a suscribir.</p> <p>22. En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.</p>
Obligaciones del IBAL	<ol style="list-style-type: none"> 1) El IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, cancelará oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago. 2) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 3. Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes. 4. Designar el personal que será seleccionado para desempeñar la función de coordinador de trabajos en alturas y para recibir las capacitaciones objeto el contrato. 5. Poner a disposición del CONSULTOR la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales 6. Verificar el cumplimiento del pago de las actividades al personal que las ejecute, así como el pago de las obligaciones de ley, como la seguridad social, parafiscales, ARL, y demás obligaciones tributarias a que haya lugar. 7. Demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del Contrato. <p>Capítulo III: Descripción Jurídica</p>
Pago de ARL a cargo del IBAL	<p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "IBAL" S.A. E.S.P. OFICIAL Acuerdo N. 001 del 22 de abril de 2014 .Artículo 20 - modalidad invitación para contratar estudios, diseños e interventorías.
Plazo de Liquidación del Contrato.	El contrato se liquidará bilateralmente y de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato y unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término de la liquidación bilateral, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación."
Supervisión	<p>Nombre del Funcionario: JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ Profesional Especializado III Jefe</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 9 de 33

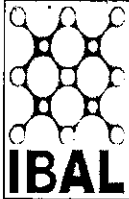
		<p>Grupo Técnico Acueducto AUGUSTO DEL CAMPO NAGED Profesional Especializado III Grupo Técnico Alcantarillado RUTH ELENA SALAZAR TORRES Profesional Especializado en Gestión de Aguas Residuales ANDRES ORLANDO WALTERO ANGARITA Profesional Especializado II en Gestión de Agua Potable WILLINTON JARAMILLO HERRERA Profesional Especializado III Ambiente físico DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA Profesional Especializado III en Gestión Humana CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO Profesional Universitario Salud Ocupacional</p>
<p>Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa</p>	<p>APLICA <input type="checkbox"/></p>	<p>NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Necesidad de Contar Con interventor Externo.</p>	<p align="center">NO APLICA</p>	
<p align="center">Capítulo IV: Descripción Financiera</p>		
<p align="center">Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</p>		
<p>Presupuesto Oficial.</p>	<p align="center">SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS(\$ 67.382.078.00) MCTE IVA INCLUIDO</p>	
<p>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>Para la estimación del presupuesto oficial, se adoptó la fijación de un factor multiplicador, que contempla los costos de personal (prestaciones sociales) y otros costos administrativos, directos e indirectos, que debe asumir el Contratista para la ejecución del contrato.</p> <p>El valor del presupuesto oficial es obtenido conforme a las actividades descritas en las obligaciones del contratista y la necesidad implícita para la ejecución de las labores de interventoría por un grupo de profesionales con experiencia y asesores especializados con la capacidad de garantizar que las obras a ejecutar se realicen de manera satisfactoria y acorde a los requisitos técnicos, jurídicos y financiero, regulando estos valores para toda la obra que</p>	



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA:
2018-08-14
VERSIÓN: 06
Página 10 de 33

	adelante el IBAL S.A E.S.P OFICIAL. Se tuvieron en cuenta costos directos de personal (perfiles profesionales, valor de salarios, factor multiplicador), y costos indirectos como administración, equipos, papelería, servicios, etc
Forma de Pago y Requisitos	<p>La forma de pago será así: a.- El 90% del valor del contrato será cancelado a través de actas parciales mensuales, en las que refleje el porcentaje de avance de ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de las actividades desarrolladas dentro del periodo por parte del supervisor, y los comprobantes de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, así como los demás documentos soportes de la respectiva acta. Para la elaboración del acta el contratista deberá presentar informe de actividades con los soportes respectivos y factura del respectivo periodo y b) El 10% del contrato se cancelará mediante la suscripción del acta de liquidación, con toda la documentación soporte de la misma y demás documentos necesarios para el trámite de pago.</p> <p>NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p> <p>NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p>
Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	<p>El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité evaluador designado para tal fin por la empresa. De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014. Igualmente se tiene en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA, la Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar</p> <p>De igual manera si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la Evaluación de las ofertas.</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 11 de 33

ESTUDIO JURÍDICO Y REVISIÓN DOCUMENTAL

Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en los pliegos de condiciones y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, sólo se determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL S.A ESP OFICIAL.

Se estableció como factores de calificación y selección los siguientes, que permite obtener la mejor propuesta conforme a la experiencia del consultor y su equipo de trabajo.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

El Proponente debe estar inscrito y confirmado en el "SIP" -Sistema de información de proponentes del IBAL-, al momento de la selección para elaboración de la respectiva invitación.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en el pliego de condiciones. En todo caso, se establecerá la forma de presentación reglamentada en el Manual de Contratación del IBAL (art 20) para la contratación de estudios, que corresponde a dos sobres uno en el que se solicitará toda la información técnica y jurídica a presentar y el otro que corresponde exclusivamente a la oferta económica presentada por el oferente.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

EN EL SOBRE 1

- CARTA DE PRESENTACIÓN: El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural. (ANEXO 1).



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA:
 2018-08-14
VERSIÓN: 06
Página 12 de 33

	<p align="center">CONTENIDO DEL SOBRE 2</p> <p>Una vez, adelantado el proceso de evaluación, y determinado el oferente habilitado y que ocupó el primer lugar en el proceso de evaluación, el comité evaluador procederá a realizar apertura del sobre No 02, en el cual debe reposar la PROPUESTA ECONÓMICA, que debe aportarse en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el Representante del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso. La propuesta deberá efectuarse en el anexo establecido para tal fin (Anexo 2), cumpliendo todas las características técnicas exigidas. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.</p> <p>El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del anexo, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem, será RECHAZADA la propuesta respectiva, pues afecta el proceso de selección.</p> <p>Igualmente en dicho sobre, el oferente deberá aportar documento en el que indique el alcance de su oferta de la interventoría.</p> <p>El comité evaluador, después de verificar la propuesta económica que no supere el presupuesto oficial, realizará la sugerencia de adjudicación al ordenador del gasto.</p> <p>En todo caso el comité evaluador debe conforme al artículo 20 del acuerdo 001 de 2014, revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: (i) la necesidad identificada por la Empresa y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación.</p> <p>Si la Empresa y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y procederán a la recomendación de la adjudicación. Si no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Empresa revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Empresa y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y procederán a la adjudicación del proceso y posterior firma del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el oferente sea un profesional en ejercicio de actividad liberal, no necesariamente debe acreditar contar con registro mercantil
Requisitos Habilitantes	
<p>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</p>	<p>1.- Carta de presentación de la propuesta. El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe aportarse en original y ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o figura asociativa, o</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA:
2018-08-14
VERSIÓN: 06
Página 13 de 33

por el proponente si es persona natural.

ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.

2.- Carta de conformación de consorcio o Unión temporal. En caso de consorcio de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones.

- Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio o de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además

b.- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

c.- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d.- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones.

e.- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.



SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.
PASA –NO PASA.

3.- Registro mercantil para personas naturales con establecimiento comercial y/o personas naturales en ejercicio de profesión liberal. Y /o Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el certificado se verificará que la sociedad o persona jurídica posee una duración de existencia mínima de dos (2) años, anteriores a la presentación de la oferta, circunstancia que se verificará con la fecha de la matrícula, y adicionalmente que está constituida por tiempo indefinido o por un tiempo mínimo de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.

Debe Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

Debe Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.- Poder. En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante Legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.
PASA –NO PASA.

5.- Cédula de ciudadanía. Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante del consorcio y/o unión temporal.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 15 de 33

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.
PASA –NO PASA.

6.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA. Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. **NOTA.** En caso que la certificación sea expedida por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de la junta de contadores.

Para el caso de consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar esta información conforme a su naturaleza jurídica.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.
PASA –NO PASA.

7.- Clasificación RUT. Se debe a llegar una copia del registro único Tributario ACTUALIZADO, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario).

En el RUT se verificará que el Proponente esté inscrito en la siguiente actividad.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7020	Actividades De consultoría de gestión

En el caso de consorcio o Unión temporal se verificara que cada uno de los integrantes se encuentre clasificado en la actividad anteriormente establecida.

En caso de que un consorcio o Unión temporal sea favorecido con la adjudicación del contrato, esta figura asociativa solicitará el respectivo RUT ante la Dian.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 16 de 33

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

8.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación. Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes. SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

9.- Comprobante de paz y salvo, boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.- El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000. SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. CUMPLE –NO CUMPLE.

10.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional. El proponente deberá presentar certificado de ausencia de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA –NO PASA.

11.- Registro Único de proponentes. Las personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP vigente y en firme, con información financiera a corte 31 de diciembre de 2018; el cual deberá aportarse en original y con fecha de expedición no mayor a 15 días a la fecha de entrega de la propuesta.

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y los integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar que se encuentran en alguna de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y Alcantarillado
80101600	Gerencia de Proyectos

NOTA: Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Entidad, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 17 de 33

condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 10 - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del Contrato que referenció en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.
PASA – NO PASA.

12.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente, persona natural o persona jurídica. Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. Para los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar este documento conforme a su naturaleza jurídica.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.
PASA– NO PASA.

13.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o Incompatibilidad.

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué ni con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.
PASA – NO PASA.

14. - Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente, persona natural o persona jurídica. Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. Para los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar este documento conforme a su naturaleza jurídica.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.
PASA – NO PASA.

15.- Póliza de seriedad de la oferta. El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 18 de 33

(3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima. La vigencia de la póliza de seriedad de la oferta deberá ser por un término de TRES (3) MESES

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.
PASA – NO PASA.

16.- Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de Proponentes del IBAL SIP. El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad. En el caso de consorcios y uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en el SIP.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA.
PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

17.- Acreditación de perfiles de equipo de trabajo. El contratista deberá acreditar los siguientes perfiles para su equipo de trabajo:

ACREDITACIÓN PERFIL PROFESIONAL:

Nombre del Cargo	Perfil	Experiencia
Director de Consultoría	<p>Ser Profesional en Salud Ocupacional</p> <p>O ser profesional en cualquier área de conocimiento y especialización en salud Ocupacional</p> <p>Contar con Certificación correspondiente a la capacitación virtual en el Sistema de Gestión</p>	<p>un (1) año de experiencia en el desarrollo de actividades de diseño y ejecución de sistemas de seguridad y salud en el trabajo y programa de alturas y espacios confinados</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 19 de 33

		de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	
	Entrenador Trabajo en Alturas y/o Espacios Confinados, Profesional en Salud Ocupacional y/o Especialización en Salud Ocupacional	Certificado de conformidad con la Resolución 1178 del 28-03-2017 del Ministerio de Trabajo, y Profesional en cualquier área con especialización en salud ocupacional.	1 año de experiencia en capacitación de trabajo en alturas y 1 año de experiencia en el área de Salud Ocupacional.
<p>** El proponente que participe como persona natural podrá ser el Director de la Interventoría. En caso de Persona Jurídica, deberá indicar las personas naturales que ejercerán cada uno de los cargos exigidos, que cumplan con los perfiles y experiencia. El representante legal de la persona jurídica podrá actuar como director de interventoría si cumple con el perfil y experiencia exigida.</p> <p>** Las certificaciones de experiencia deberán consignar además de los datos generales del contrato, las siguientes descripciones: actividades, objeto, cuantía, plazo, datos del contratante, Nit, teléfono y dirección y serán sujetas a verificación.</p> <p>SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</p> <p>18. CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 1409 de 29 de Julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas. Para ello debe aportar certificación juramentada sobre el personal que designara cuando se requiera de esta actividad en desarrollo del contrato, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad su desempeño.</p> <p>SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.</p> <p>19. RECIPROCIDAD.- De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.</p>			



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 20 de 33

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

20. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:

2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 21 de 33

el caso:

Si es persona Jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

21. CERTIFICACION CENTROS DE ENTRENAMIENTO TRABAJO EN ALTURAS: El oferente deberá presentar documento de centro de entrenamiento de trabajo en alturas -habilitado con base en las indicaciones de la Resolución 1178 del 28-03-2017 del Ministerio de Trabajo- que facilite sus instalaciones para apoyar las actividades del contratista, según requerimientos del contrato.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

23.- PROPUESTA TECNICA: El oferente deberá presentar propuesta técnica que incluya:

- El cronograma del desarrollo de actividades.
- Metodología del trabajo, el cual debe diferenciar las labores de consulta y análisis, tabulación de la información, entrega de resultados y productos, logística y condiciones para desarrollo de capacitaciones, pruebas de campo, talleres de inducción.



Documentos de Contenido Técnico y económico (Si Aplica al proceso)

- Responsabilidades y labores de cada miembro del equipo trabajo.

Con relación al equipo consultor el proponente deberá presentar:

- Copia de los certificados de los títulos profesionales y de la habilitación del (os) entrenador (es) en trabajo de alturas y/o en espacios confinados.
- Copia documento de identidad.
- Copia documento de compromiso de vinculación al proponente en caso de ser seleccionado como Contratista.

La experiencia del personal podrá comprobarse, de acuerdo con alguna de las siguientes opciones:

- Certificación contrato de trabajo (término fijo, término indefinido, etc)
- Certificación empleo público.
- Certificación contrato de prestación de servicios y Acta final o de liquidación de contrato público.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

PROPUESTA ECONÓMICA: Se aportara en original firmada por la persona Natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. La propuesta deberá efectuarse conforme con la siguiente tabla:

PRESUPUESTO DE LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO EN ESPACIOS CONFINADOS DEL IBAL A ESP OFICIAL						
A. COSTOS DE PERSONAL						
No.	CARGO	cantidad	dedicacion mensual%	dedicacion total meses	sueldo basico mensual(tarifa)	valor total
1	Personal Profesional					
1.1	Director Consultoria	1	85%	5		\$ -
1.1.1	Entrenador Trabajo en Alturas y Espacios Confinados, con Profesional en Salud Ocupacional y/o Especialización en Salud Ocupacional	1	75%	5		\$ -
Subtotal personal personal técnico						\$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ -
factor multiplicador						\$ 1.90
TOTAL						\$ -
B. OTROS COSTOS						
No.	ACTIVIDAD	UNID		Dedicación mensual	TARIFA MENSUAL	VALOR TDOTAL
1	EQUIPOS PARA FORMACION EN TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS	Global		4		\$ -
2	TRASPORTE	Global		5		\$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS						\$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS Y COSTOS DE PERSONAL						\$ -
total presupuesto antes de iva						\$ -
iva 19 %						\$ -
VALOR TOTAL						\$ -



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 23 de 33

	<p>NOTA 1: El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva.</p> <p>NOTA 2: El oferente tendrá el deber de verificar la información que incorpore en la propuesta económica, la cual debe ser igual al anexo establecido para tal fin, pues debe guardar correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad con la información registrada en el presupuesto oficial publicado, siendo responsabilidad absoluta del proponente su manipulación la cual compromete única y exclusivamente al oferente y exime de responsabilidad al IBAL, por lo que no aceptará reclamos por dicho concepto.</p> <p>NOTA 3: El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético, Disco Compacto (CD), transcritos en MICROSOFT EXCEL, la información contenida en el ANEXO. Se aclara que los archivos magnéticos del anexo deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos.</p> <p>Dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al IBAL la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL.</p> <p>No conservará la versión magnética presentada. Consecuentemente sólo la información en medio físico impresa y firmada será considerada parte integral de La propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.</p> <p>POR SER UN FACTOR DE PONDERACION DE OFERTAS, NO ES POSIBLE SUBSANARLO</p>
<p>Capacidad Organizacional</p>	<p>Se verificará los siguientes índices para determinar la capacidad organizacional del proponente, que será verificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio renovado a corte 31 de diciembre de 2018 de la cámara de comercio que aporta el oferente.</p> <p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 0,0$ RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS: $\geq 0,0$</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con éste indicador. El comité técnico asesor y evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 24 de 33

	<p>omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.</p> <p>Es considerado factor habilitador de la oferta no subsanable en el proceso.</p>
<p>Capacidad Financiera</p>	<p>Se verificarán los siguientes indicadores financieros para determinar la capacidad financiera del proponente, que serán confrontados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio renovado a corte 31 de diciembre de 2018 de la cámara de comercio que aporta el oferente.</p> <p>De presentarse la propuesta a través de consorcio o unión temporal se tomara la información financiera de cada uno de los integrantes y se consolidara con el fin de aplicar los índices específicos.</p> <p>Razón financiera condición mínima. I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 1.2 = Activo Corriente / Pasivo Corriente</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.L para el consorcio o unión temporal.</p> <p>I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 50% = (Total Pasivo / Total Activo) x 100</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.E para el consorcio o unión temporal.</p> <p>C.T Capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculara el Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o unión temporal. NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.</p> <p>ES CONSIDERADO FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA NO SUBSANABLE EN EL PROCESO.</p>



	<u>SER SUBSANADO</u>		
Experiencia (General y Específica)	<p>El proponente sea persona jurídica o natural, deberá acreditar mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos relacionados con asesoría y/o consultoría, en la elaboración de estudios y/o actualización de programas de control de caídas, espacios confinados, y/o trabajo seguro en alturas, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:</p> <p>a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del Contrato, con su acta final y/o de liquidación y finalmente se verificará que se encuentra inscrito y registrado en el RUP del oferente, lo cual se deberá acreditar con el correspondiente certificado de inscripción y clasificación en el RUP y además indicar de manera clara la ubicación del contrato en el certificado, para efectos de facilitar la búsqueda y verificación por parte del comité evaluador.</p> <p>b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del Contrato, acta de recibo de la consultoría, copia de la factura o facturas que respaldan la ejecución del Contrato y finalmente que se encuentra inscrito y registrado en el RUP del oferente, y además indicar de manera clara la ubicación del Contrato en el certificado, para efectos de facilitar la búsqueda y verificación por parte del Comité Evaluador.</p> <p>NOTA 1: En caso que la persona jurídica tenga menos de tres años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En todo caso, se verificará la calidad de socio en el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio aportado, o si los mismos no quedan inscritos en dicho instrumento público por la calidad de la Sociedad, el Representante Legal de la Sociedad deberá certificar junto con el revisor fiscal (si le aplica) que la persona que acredita la experiencia es socio de la persona jurídica. Para el caso de persona jurídica extranjera tal certificación la expedirá el apoderado de rigor.</p> <p>NOTA 2: Los Contratos que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio en la relación de bienes, obras y servicios, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones, so pena de ser rechazada e inhabilitada la propuesta, por no ser tomada en cuenta la experiencia relacionada.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 50%;">CÓDIGO UNSPSC</td> <td style="width: 50%;">CLASIFICACIÓN</td> </tr> </table>	CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN		



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA:
 2018-08-14
VERSIÓN: 06
Página 26 de 33

81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y Alcantarillado
80101600	Gerencia de Proyectos

NOTA 3. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberá aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia.

NOTA 4: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

NOTA 5: No serán consideradas la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la ejecución del contrato y no se aceptaran Contratos de Administración Delegada. Igualmente no se admiten auto certificaciones de Contratos ejecutados para terceros.

Para la acreditación de la experiencia se deberá diligenciar el Anexo 3.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia, la Entidad, verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 8 – CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del Contrato que referenció en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones.

Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera, según los años que deban ser consultados por el proponente, a título de ejemplo:

$$VFCS = VFC / SMML$$

VFC= Valor final del Contrato
SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

$$VE = VFCS * SMMLV$$



VE= Valor de la experiencia
VFCS= Valor final del Contrato en salarios
SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2018)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116.00

Evaluación

	CRITERIO	PUNTAJE
	Experiencia adicional del proponente	60 Puntos
	Experiencia del entrenador de trabajo en alturas y/o espacios confinados, propuesto para la consultoría	40 Puntos
	TOTAL PUNTAJE	100 Puntos

Factores de Escogencia y Calificación

a.- FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: 60 Puntos.

Se asignara el máximo puntaje de sesenta (60) puntos a los proponentes que acrediten experiencia adicional a la exigida como requisito mínimo, de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

Por cada contrato adicional a los que presente para acreditar la experiencia mínima, se le asignaran 10 puntos, hasta obtener un máximo de 60 puntos y la forma de acreditar está, será en los mismos términos establecidos en el acápite denominado "Experiencia", contenido en este estudio de necesidad.

b.- EXPERIENCIA DEL ENTRENADOR DE TRABAJO EN ALTURAS Y/O ESPACIOS CONFINADOS, PROPUESTO PARA LA CONSULTORÍA: 40 Puntos.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA:
2018-08-14
VERSIÓN: 06
Página 28 de 33

	<p>La experiencia del entrenador en trabajo en alturas y/o espacios confinados, se acreditará con las certificaciones correspondientes, de la siguiente manera:</p> <p>Por cada año de experiencia como capacitador y/o entrenador de trabajo en alturas y/o espacios confinados, se le asignarán 10 puntos, hasta obtener un máximo de 40 puntos.</p> <p>NOTA 1: Para acreditar la experiencia del entrenador de trabajo en alturas y/o espacios confinados, el proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación contrato de trabajo (término fijo, término indefinido, etc), en donde indique que está contratado o que desempeña funciones como entrenador de trabajo en alturas y/o espacios confinados 2. Certificación empleo público, en donde indique que está contratado o que desempeña funciones como entrenador de trabajo en alturas y/o espacios confinados. 3. Contrato o Certificación de contrato de prestación de servicios desarrollando obligaciones como entrenador de trabajo en alturas y/o espacios confinados, junto con copia del acta final y/o de liquidación. <p>NOTA 2: No será considerada la experiencia adicional que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución, ni auto certificaciones de experiencia.</p> <p>La evaluación se realizará luego de abiertos los sobres (No. 1) conforme el cronograma de la invitación, por parte del comité evaluador designado para el efecto, quien realizará los estudios necesarios para escoger la propuesta más favorable para la empresa y emitirá un informe de la evaluación, técnico y económico, el cual pondrá a disposición de los proponentes para las respectivas observaciones.</p> <p>Por ser un factor de ponderación de ofertas, no es subsanable.</p>
Otros para proceso de contratación	
<p>Causales de Rechazo de Propuesta</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. 2. Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo del proponente.



3. Cuando el Comité Evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes y/o para la presentación y/o evaluación (verificación) de la propuesta.
4. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajos.
5. Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de la propuesta económica.
6. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
7. Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.
8. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
9. Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
10. No cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los Anexos respectivos.
11. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.
12. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
13. Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.
14. Cuando la propuesta registre condiciones, modificaciones, y/o inconformidades respecto a los requisitos y pautas establecidas por EL IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL para el desarrollo del contrato, el valor y/o la forma de pago del contrato.
15. Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que lo conforman
16. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar.

Factores de Desempate Las establecidas en el artículo 35 del capítulo V del Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL - Acuerdo 0001 del 22 de abril de 2014.

Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación				Probabilidad		



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:
2018-08-14**

VERSIÓN: 06

Página 30 de 33

y asignación de los riesgos.			0% - 5%	5% - 15%	15% - 30%	>30%	0% - 5%	5% - 15%	15% - 30%	>30%
Administrativos	Propuesta elaborada sin valorar las condiciones reales y actuales del mercado	Proponente / Contratista	Bajo						Medio Alto	
	Propuesta artificialmente baja.	Proponente / Contratista	Bajo						Medio Alto	
	No firma del Contrato por parte del proponente	Proponente	Bajo				Bajo			
	Demora en la iniciación del Contrato por falta de Interventoría.	Ibal - Contratista	Bajo				Bajo			
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	Incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA.	Contratista	Bajo							Alto
	Daños a terceros por responsabilidad civil por parte del CONTRATISTA.	Contratista	Bajo					Medio Bajo		
	Errores que hayan quedado en los Términos de Referencia, precios, descripción de la necesidad, viabilidad del proyecto, anexos técnicos, operaciones aritméticas, etc. Publicados por la entidad	Ibal	Bajo					Medio Bajo		



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:

2018-08-14

VERSIÓN: 06

Página 31 de 33

Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios	No pago oportuno por parte de la entidad de las cuentas del contratista, una vez se radiquen en dicha forma.	Fiducia - IBAL	Bajo				Bajo		
	Problemas de insolvencia, condenas, inhabilidades o incompatibilidades presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ENTIDAD.	Contratista	Bajo					Medio alto	
	Muerte del CONTRATISTA y/o representante legal.	Contratista	Bajo				Bajo		
	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las cuentas (correctamente diligenciadas, firmadas y aprobadas).	Contratista	Bajo				Bajo		
	Accidentes presentados en el sitio de ejecución del contrato por parte del personal empleado en la ejecución del contrato o de terceros.	Contratista	Bajo					Medio Bajo	

Handwritten mark



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA:
2018-08-14
VERSIÓN: 06
Página 32 de 33

Financiero	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	Contratista	Bajo						Medio Bajo		
	Insuficiencia de recursos para el pago de la intervectoria, por razones no atribuibles al Contratista	IBAL	Bajo					Bajo			

Garantías a Constituir

El Contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:


a.- **CUMPLIMIENTO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.

b.- **CALIDAD DEL SERVICIO:** el cual deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.

c.- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTRACONTRACTUAL:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y dos (2) años más.

d.- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por el veinte (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma: 

Nombre: **DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA – CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO**

Cargo: Profesional Especializado Grado 3 Gestión Humana - Profesional Salud Ocupacional

Proyectó: Claudia Cómbita Zambrano – Profesional salud Ocupacional

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio

Nombre	Cargo	Firma
---------------	--------------	--------------




ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA:
2018-08-14
VERSIÓN: 06
Página 33 **de** 33

JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ	Profesional Especializado III en Gestión de Acueducto	 ING. JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ No. Bo. LIDER GESTIÓN ACUEDUCTO
AUGUSTO DEL CAMPO NAGED	Profesional Especializado III en Gestión de Alcantarillado	
RUTH ELENA SALAZAR TORRES	Profesional Especializado III en Gestión de Aguas Residuales	
ANDRES ORLANDO WALTERO ANGARITA	Profesional Especializado II en Potabilización de Agua	
WILLINTON JARAMILLO HERRERA	Profesional Especializado III en Gestión Ambiente Físico	
DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA	Profesional Especializado III en Gestión Humana	
CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	Profesional Universitario Salud Ocupacional	

- Anexos:**
- Estudio de Mercado
 - Diseños - Planos
 - Presupuesto
 - Certificaciones:
 - Licencias, permisos otros

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Proyectado por:	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	Gestión Humana	
Aprobado por:	DIANA ALEXANDRA GUZMAN MALCA	Profesional Especializado Gestión Humana	
Revisado Jurídicamente:	Sandra Magally Leal Siachoque	Asesora Externa	
Aprobado Jurídicamente:	Maria Victoria Bobadilla Polanía	Secretaria General	

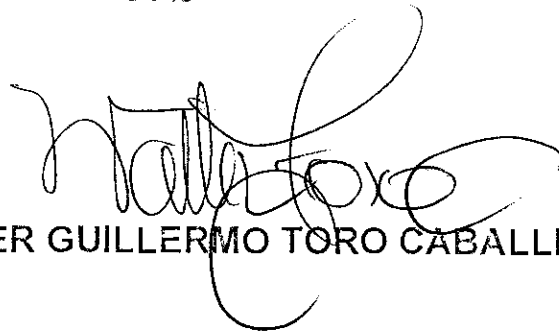
	CERTIFICACION	CÓDIGO: GH-R-037
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 DE 1

**EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2019, se verificó que el ítem para: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO EN ESPACIOS CONFINADOS DEL IBAL S.A ESO OFICIAL." Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dada en Ibagué, a los **30 MAY 2019**



WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO

Elaboro: Kevin t.